

SENTENCIA Nº 646 /17

Expte. Nº 542/926/2017

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 📑 días del mes de lor embre del año 2017, reunidos los miembros del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Tucumán, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado: ""VILLAGRA VELEZ, ROQUE RICARDO S/RECURSO DE APELACION" – Expediente Nº 542/926/2017".

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por los artículos Nº 12 y Nº 151 del C.T.P. y por el artículo Nº 10, puntos 4 y 8 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, el contribuyente presento Recurso de Apelación a fs.43/47.-

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), conforme surge de autos.-

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.-

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Por ello,



EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN RESUELVE:

- **1.- TENER** por presentado, en tiempo y forma, recurso de apelación en contra de la Resolución Nº D 314/17 dictada por la autoridad de aplicación.-
- 2.- DECLARAR la cuestión de puro derecho.-
- 3.- AUTOS PARA SENTENCIA.-
- 4.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-

HAGASE SABER
MFL
DR. JOSE ALBERTO LEON DR. JORGE E. POSSE PONESSA
DR. JOSE ALBERTO LEON DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE VOCAL VOCAL VOCAL VOCAL VOCAL
ANTE MÍ:
to the morning a land attention
DRA. SILVIA M. MENEGHELLO

SECRETARIA